

RESOLUCIÓN NÚMERO No 03427 DEL 11 SEP. 2024

"Por la cual se corrige un error formal dentro de la Resolución No. 03205 del 15 de agosto de 2024"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto 4802 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 03205 del 15 de agosto de 2024, se reglamenta la Asignación de Prima Técnica a los funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones.

Que por error involuntario en el artículo en el artículo 11 del precitado acto administrativo, se indicaron los puntajes de competencias comunes en todos los campos identificados como "excelente" con 75 puntos, y que, al hacer la sumatoria el total sería 450 puntos y no 500 como establece el formato y las escalas, lo que denota un error aritmético.

Que, tratándose de un error formal de carácter aritmético, para que este sea subsanado de tal manera que la sumatoria total arroje 500, los puntajes deben quedar de la siguiente forma:

**II PUNTAJES:**

**I. COMPETENCIAS COMUNES**

AREAS	DESCRIPCIÓN DE FACTORES	PUNTAJE				PUNTAJE FINAL
		BAJO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE	
COMPETENCIAS COMUNES.	APRENDIZAJE CONTINUO: Identificar, incorporar y aplicar nuevos conocimientos sobre regulaciones vigentes, tecnologías disponibles, métodos y programas de trabajo, para mantener actualizada la efectividad de sus prácticas laborales y su visión del contexto.	10	40	60	85	
	ORIENTACION A RESULTADOS: Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad.	10	40	60	85	



Unidad para  
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO No 03427 DEL 11 SEP. 2024

"Por la cual se corrige un error formal dentro de la Resolución No. 03205 del 15 de agosto de 2024"

AREAS	DESCRIPCIÓN DE FACTORES	PUNTAJE				PUNTAJE FINAL
		BAJO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE	
	ORIENTACIÓN AL USUARIO Y AL CIUDADANO: Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios (internos y externos) y de los ciudadanos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad.	10	40	60	85	
	COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN: Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.	10	40	60	85	
	TRABAJO EN EQUIPO: Trabajar con otros de forma integrada y armónica para la consecución de metas institucionales comunes.	10	40	60	80	
	ADAPTACION AL CAMBIO: Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios.	10	40	60	80	
<b>PUNTAJE MÁXIMO POR FACTORES DE COMPETENCIAS COMUNES</b>						<b>500</b>

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 de la precitada norma, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "(...) las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa". (Subraye fuera de texto).

**RESOLUCIÓN NÚMERO**     No 03427     **DEL**     11 SEP. 2024    

*"Por la cual se corrige un error formal dentro de la Resolución No. 03205 del 15 de agosto de 2024"*

Que el error formal advertido, no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. Corrección:** Corregir el artículo 11 de la Resolución 03205 del 15 de agosto de 2024, el cual quedará así:

***"ARTICULO 11º. Escalas y puntajes.** Para el acceso a la escala de Prima técnica por este criterio, el (la) servidor (a) público (a) deberá obtener un porcentaje correspondiente a mínimo el noventa por ciento (90%) del total de la última Evaluación del desempeño, de acuerdo con las siguientes escalas y puntajes:*

**I ESCALAS:**

ESCALA	CALIFICACION	PORCENTAJE DE P TECNICA A OTORGAR
De 900 a 919 puntos	Sobresaliente	30%
De 920 a 939 puntos	Sobresaliente	35%
De 940 a 959 puntos	Sobresaliente	40%
De 960 a 979 puntos	Sobresaliente	45%
De 980 a 1000 puntos	Sobresaliente	50%

**II PUNTAJES:**

**I. COMPETENCIAS COMUNES**

AREAS	DESCRIPCIÓN DE FACTORES	PUNTAJE				PUNTAJE FINAL
		BAJO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE	
<b>COMPETENCIAS COMUNES.</b>	APRENDIZAJE CONTINUO: Identificar, incorporar y aplicar nuevos conocimientos sobre regulaciones vigentes, tecnologías disponibles, métodos y programas de trabajo, para mantener actualizada la efectividad de sus prácticas laborales y su visión del contexto.	10	40	60	85	
	ORIENTACION A RESULTADOS: Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad.	10	40	60	85	



Unidad para las Víctimas

11 SEP. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 003427 DEL \_\_\_\_\_

"Por la cual se corrige un error formal dentro de la Resolución No. 03205 del 15 de agosto de 2024"

AREAS	DESCRIPCIÓN DE FACTORES	PUNTAJE				PUNTAJE FINAL
		BAJO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE	
	ORIENTACIÓN AL USUARIO Y AL CIUDADANO: Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios (internos y externos) y de los ciudadanos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad.	10	40	60	85	
	COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN: Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.	10	40	60	85	
	TRABAJO EN EQUIPO: Trabajar con otros de forma integrada y armónica para la consecución de metas institucionales comunes.	10	40	60	80	
	ADAPTACION AL CAMBIO: Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios.	10	40	60	80	
<b>PUNTAJE MÁXIMO POR FACTORES DE COMPETENCIAS COMUNES</b>						<b>500</b>

**II. COMPETENCIAS ESPECIFICAS NIVEL DIRECTIVO:**

AREAS	DESCRIPCIÓN DE FACTORES	PUNTAJE				PUNTAJE FINAL
		BAJO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE	
COMPETENCIAS ESPECIFICAS NIVEL DIRECTIVO	VISION ESTRATÉGICA: Anticipar oportunidades y riesgos en el mediano y largo plazo para el área a cargo, la organización y su entorno, de modo tal que la estrategia directiva identifique la alternativa más adecuada frente a cada situación presente o eventual, comunicando al equipo la lógica de las decisiones directivas que	10	25	55	75	



Unidad para  
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO No 03427 DEL 11 SEP. 2024

"Por la cual se corrige un error formal dentro de la Resolución No. 03205 del 15 de agosto de 2024"

AREAS	DESCRIPCIÓN DE FACTORES	PUNTAJE				PUNTAJE FINAL
		BAJO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE	
	contribuyan al beneficio de la entidad y del país					
	LIDERAZGO EFECTIVO: Gerenciar equipos, optimizando la aplicación del talento disponible y creando un entorno positivo y de compromiso para el logro de los resultados	10	25	55	70	
	PLANEACIÓN: Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.	10	25	55	70	
	TOMA DE DECISIONES: Elegir entre dos o más alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión	10	25	55	70	
	GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LAS PERSONAS: Forjar un clima laboral en el que los intereses de los equipos y de las personas se armonicen con los objetivos y resultados de la organización, generando oportunidades de aprendizaje y desarrollo, además de incentivos para reforzar el alto rendimiento	10	25	55	70	
	PENSAMIENTO SISTÉMICO: Comprender y afrontar la realidad y sus conexiones para abordar el funcionamiento integral y articulado de la organización e incidir en los resultados esperados	10	25	55	70	



Unidad para las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO No 03427 DEL 11 SEP. 2024

“Por la cual se corrige un error formal dentro de la Resolución No. 03205 del 15 de agosto de 2024”

AREAS	DESCRIPCIÓN DE FACTORES	PUNTAJE				PUNTAJE FINAL
		BAJO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE	
	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Capacidad para identificar situaciones que generen conflicto, prevenirlas o afrontarlas ofreciendo alternativas de solución y evitando las consecuencias negativas	10	25	55	75	
<b>PUNTAJE MÁXIMO POR FACTORES DE COMPETENCIAS ESPECIFICAS</b>						<b>500</b>

**III. COMPETENCIAS ESPECIFICAS NIVEL ASESOR:**

AREAS	DESCRIPCION DE FACTORES	PUNTAJE				PUNTAJE FINAL
		BAJO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE	
<b>COMPETENCIAS ESPECIFICAS NIVEL ASESOR</b>	CONFIABILIDAD TÉCNICA: Contar con los conocimientos técnicos requeridos y aplicarlos a situaciones concretas de trabajo, con altos estándares de calidad.	10	40	70	100	
	CREATIVIDAD E INNOVACIÓN: Generar y desarrollar nuevas ideas, conceptos, métodos y soluciones orientados a mantener la competitividad de la entidad y el uso eficiente de recursos.	10	40	70	100	
	INICIATIVA: Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución.	10	40	70	100	
	CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES: Capacidad para relacionarse en diferentes entornos con el fin de cumplir los objetivos institucionales.	10	40	70	100	
	CONOCIMIENTO DEL ENTORNO: Conocer e interpretar la organización, su funcionamiento y sus relaciones con el entorno.	10	40	70	100	
<b>PUNTAJE MÁXIMO POR FACTORES DE COMPETENCIAS ESPECIFICAS</b>						<b>500</b>

RESOLUCIÓN NÚMERO No 03427 DEL 11 SEP. 2024

*"Por la cual se corrige un error formal dentro de la Resolución No. 03205 del 15 de agosto de 2024"*

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y corrige el artículo 11 de la Resolución No 03205 del 15 de agosto de 2024, las demás disposiciones continúan vigentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

11 SEP. 2024

  
**LILIA SOLANO RAMÍREZ**  
**DIRECTORA GENERAL**

Aprobó: Yury Heltmhur Garcia Torres- Secretario General   
Revisó: Diana Marcela Villarraga-Abogada Dirección General.   
V.B.: Claudia Del Pilar Romero Pardo - Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano.  
Revisó: Geraldine Borraez Santos - Grupo de Gestión de Talento Humano.   
Proyectó: Paula Miranda Bohórquez Botero - Grupo de Gestión de Talento Humano. 